



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

010-24-1730

DECRETO No. _____ DE 2017

(22 nov 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y LAS TABLAS DE VALORACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA”.

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 4º de la ley 594 de 2000 establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso de la Administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la Historia.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 preceptúa que será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que el Acuerdo 04 de marzo 15 de 2013 dictado por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, reglamenta parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y modifica el procedimiento para elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y de las Tablas de valoración Documental.

Que el Decreto Único reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.2.5.8., establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de instrumentos archivísticos, señalando entre otros, los Cuadros de Clasificación Documental y las Tablas de Retención Documental.

Que el Archivo General de la Nación dictó la Circular Externa 3 de febrero 27 de 2015 describió las directrices para elaboración de las Tablas de Retención Documental.

Que la Gobernación del Valle del Cauca con recursos del Sistema General de Regalías realizó la actualización de las Tablas de Retención Documental y elaboró las Tablas de Valoración Documental.

Que siguiendo lo establecido en el artículo 8º del Acuerdo 04 de marzo 15 de 2013 dictado por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental fueron entregadas al Comité Interno de Archivo para que emitiera concepto previo, el cual quedó consignado en Acta de reunión de agosto 24 de 2017.

Que el artículo 8º del Acuerdo 04 de marzo 15 de 2013 establece que las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deben ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

010-24-130
DECRETO No. _____ DE 2017

(22 marzoA)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y LAS TABLAS DE VALORACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA”.

Que el artículo 9º del Acuerdo 04 de marzo 15 de 2013 determina que las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deben publicarse y mantenerse permanentemente en la página web de las entidades públicas, incluyendo los documentos indicados en su artículo 5º.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Aprobar la actualización de las Tablas de Retención Documental de conformidad con el concepto previo emitido por el Comité Interno de Archivo en reunión del 24 de agosto de 2017.

Artículo 2º. Aprobar las Tablas de Valoración Documental de conformidad con el concepto previo emitido por el Comité Interno de Archivo en reunión del 24 de agosto de 2017.

Artículo 3º. Ordenar la publicación de las Tablas de Retención Documental y de las Tablas de Valoración Documental en la página web de la entidad, incluyendo los documentos indicados en su artículo 5º del Acuerdo 04 de 2013.

Artículo 4º. Ordenar la remisión de las Tablas de Retención Documental y de las Tablas de Valoración Documental con todos sus anexos, al Archivo General de la Nación para su convalidación.

Artículo 5º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 22 días del mes ^{mar} de 2017


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Proyectó: Rafael Antonio Castro Zapata Asesor Gestión Documental
Revisó: Ana María Sterling Bastidas, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión. Secretaría General
VoBo. Diana Carolina Reinoso Vásquez. Representación Judicial
Vo.Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao. Directora Jurídica.